

APRUEBA CONVENIO DE COEJECUCIÓN DE  
PROYECTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
SANTIAGO DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE  
CONCEPCIÓN.

---

SANTIAGO, 005043 18.07.19.

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto N° 241 de 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile en el cumplimiento de sus funciones, debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país, al más alto nivel de excelencia.

b) Que, en directa relación con el considerando precedente, con fecha 15 de enero de 2015, esta Corporación celebró con la Universidad de Concepción un convenio de coejecución del proyecto denominado "Consortium of Chilean Engineering Faculties to Foster Education Engineering, Applied Research, Innovation and Entrepreneurship", el cual se desarrolla en el marco del instrumento CORFO denominado "Implementación del Plan Estratégico - Nueva Ingeniería para el 2030".

c) Que, el proyecto particularizado en el considerando anterior, se encuentra en actual ejecución, haciéndose ya necesario el desarrollo de la Segunda Etapa del mismo.

d) Que, en el orden de ideas del punto precedente, la Universidad de Concepción, en su calidad de beneficiaria mandataria y entidad responsable ante CORFO por la ejecución del proyecto, debe celebrar un acto jurídico con el fin de desarrollar la Segunda Etapa del proyecto ya mencionado.

e) Que, la Universidad de Santiago de Chile ha manifestado su interés en el desarrollo de la Segunda Etapa Proyecto aludido en el considerando b) de esta resolución, comprometiendo su colaboración en la ejecución del mismo en los términos definidos en el referido Proyecto.

f) Que, en consideración a todo lo anteriormente expuesto, con fecha 15 de mayo de 2018, se suscribió entre la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad de Concepción, un convenio para la coejecución de la Segunda Etapa del proyecto denominado "Consortium of Chilean Engineering Faculties to Foster Education Engineering, Applied Research, Innovation and Entrepreneurship".

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** el convenio para la coejecución de la Segunda Etapa del proyecto denominado "Consortium of Chilean Engineering Faculties to Foster Education Engineering, Applied Research, Innovation and Entrepreneurship" entre la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad de Concepción -celebrado con fecha 15 de mayo de 2018- cuyo texto es el siguiente:



**“CONVENIO PARA COEJECUCIÓN DE PROYECTO**  
**"Consortium of Chilean Engineering Faculties to Foster Education Engineering, Applied Research,**  
**Innovation and Entrepreneurship"**

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**  
**&**  
**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

En Concepción, a 15 de mayo de 2018, entre UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, RUT N° 81.494.400-K debidamente representada en este acto por su Rector don Carlos Enrique Saavedra Rubilar, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Víctor Lamas N° 1290, comuna y ciudad de Concepción, en adelante indistintamente denominada la BENEFICIARIA, y la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT N° 60.911.000-7, debidamente representada por su Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante indistintamente denominada "USACH", y considerando:

**PRIMERO: antecedentes del Presente Convenio**

A. Que la Universidad de Concepción, en calidad de beneficiaria mandataria, en conjunto con la Universidad de Santiago de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en calidad de beneficiarias mandantes, presentaron el Proyecto "Consortium Of Chilean Engineering Faculties to Foster Education Engineering, Applied Research, Innovation and Entrepreneurship", Código 14ENI2-26905, al instrumento de CORFO denominado "Implementación del Plan Estratégico — Nueva Ingeniería para el 2030", el cual fue adjudicado y se encuentra en ejecución. En su calidad de beneficiaria mandataria, la Universidad de Concepción es la entidad responsable ante CORFO por la ejecución del proyecto, así como el sujeto activo y pasivo de todas las obligaciones. Por tal razón, se faculta a la Beneficiaria para solicitar todos los antecedentes técnicos y financieros que más adelante se detallan en este Convenio.

B. Que la planificación de las actividades comprendidas en el Proyecto antes citado considera que la realización de parte de ellas será a cargo de la USACH.

C. Que las partes declaran aceptar y conocer las Bases Administrativas Generales del citado instrumento de financiamiento, las que se adjuntan al presente convenio. Asimismo, las partes declaran aceptar y conocer las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades de participación en el Proyecto señalado.

**SEGUNDO: Objeto del Convenio y Aceptación**

Por el presente instrumento, la USACH manifiesta su interés en el desarrollo de la Segunda Etapa Proyecto individualizado anteriormente y compromete su colaboración en la ejecución del mismo en los términos definidos en el referido Proyecto, el cual se entenderá formar parte integrante de este contrato, correspondiéndole a la USACH entregar oportunamente a la BENEFICIARIA los informes y rendición de gastos detallados en cada etapa. Por su parte, la BENEFICIARIA acepta dicha colaboración, la que se conviene en los términos señalados en las cláusulas siguientes.

**TERCERO: Actividades de la USACH**

La USACH se compromete a desarrollar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los Hitos Institucionales que se desprenden directamente de la Carta Gantt de la Segunda Etapa del Proyecto incluida en el Informe de Resultados y Plan Segunda Etapa — 51A, para lo que se compromete a dedicar el personal idóneo y necesario. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Proyecto, la USACH se obliga a realizar las siguientes actividades para la Segunda Etapa, que serán verificadas por el Directorio del Consorcio constituido por los Rectores de las Universidades consorciadas y sus respectivos Decanos de las Facultades de Ingeniería:



Eje Estratégico	Actividades
Armonización Curricular y Postgrados Tecnológicos	Promover la excelencia en la formación de ingenieros de acuerdo a estándares internacionales, incluyendo la implementación de un programa de acortamiento de las carreras de ingeniería, rediseño curricular, modernización de las metodologías de enseñanza-aprendizaje e innovación en docencia.
	Fortalecer la oferta de postgrado y educación continua con foco en innovación y emprendimiento, incluyendo nuevos programas de magister y doctorados tecnológicos
I&D Aplicada y Vinculación con la Industria	Crear y consolidar centros de investigación y desarrollo multidisciplinarios y fortalecer las capacidades de gestión tecnológicas al interior del Consorcio
Comercialización y Emprendimiento	Consolidar el programa de aceleración temprana (Lions Up), así como fortalecer la infraestructura para trabajo colaborativo del Consorcio e implementar un programa de formación que fomenten la innovación y emprendimiento a nivel de pre y posgrado.
Alianzas Internacionales	Fortalecer la movilidad internacional bidireccional para estudiantes y académicos, con énfasis en investigación, innovación y emprendimiento, Y contribuir al posicionamiento internacional del Consorcio por su excelencia en educación en ingeniería.
Gestión y Sustentabilidad	Implementar un plan de fortalecimiento del capital humano de la Facultad de Ingeniería para abordar los desafíos estratégicos y consolidar la gestión del cambio
	Asegurar la continuidad del plan estratégico una vez que finalice el subsidio de CORFO

#### CUARTO: Dirección del Proyecto

La Dirección del Proyecto recaerá en Claudio Alfredo Zaror Zaror, dependiente de la BENEFICIARIA, quien supervisará la ejecución del Proyecto. La USACH designa como su representante ante la Dirección del Proyecto a Juan Carlos Espinoza Ramírez o quien se designe en su reemplazo.

#### QUINTO: Facultad de Control y Seguimientos.

CORFO y la Beneficiaria, aludiendo a la cláusula A del Artículo PRIMERO, mantendrán un permanente seguimiento y control de la ejecución del Proyecto mediante el análisis y evaluación de los informes de avances técnicos y final, visitas y otras actividades conducentes. Los mecanismos de control serán los siguientes:

i. CORFO

Revisiones, visitas inspectoras en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios para verificar si el Proyecto se desarrolla en conformidad a lo estipulado en el respectivo Convenio de Subsidio; si las actividades descritas en los informes de avance corresponden a la realidad y, para verificar si los aportes de la USACH corresponden en carácter, calidad y cantidad a lo comprometido. Respecto a los plazos, estos están indicados en la Modificación Convenio de Subsidio o serán oportunamente comunicados por CORFO. La USACH se compromete a enviar toda la documentación a la Beneficiaria 2 días hábiles previo a la entrega, mientras que ésta última hará el envío a CORFO en el plazo indicado, a las 16:00hrs del día.

ii. BENEFICIARIA

Antecedentes Técnicos: Planilla Progress Repon, detallando los avances en la consecución de los logros de la Carta Gantt y sus anexos.

Antecedentes Financieros: Planilla Budget Repon, detallando la ejecución presupuestaria y utilizando cuentas presupuestaria de CORFO, Ejes Estratégicos del Proyecto, Subsidio y Contrapartes.



Respecto de los plazos, ambos antecedentes serán solicitados en las siguientes fechas, detalladas en la Tabla N° 2.

PERIODO	FECHA ENTREGA
Semestre II - 2018	31 Octubre, 2018
Semestre I —2019	01 Abril, 2019
Semestre II —2019	31 Octubre, 2019
Semestre I —2020	01 Abril, 2020
Semestre II —2020	31 Octubre, 2020

Tabla N° 2. Periodos y plazos de los reportes de la USACH

En tales plazos, los reportes deberán ser enviados vía correo electrónico al CEO del Consorcio y presentados en reunión ordinaria del Directorio del Consorcio.

**SEXTO: Plazo de Ejecución del Proyecto y Duración del Presente Convenio**

El presente Convenio se hará exigible a contar de la aprobación del Subcomité de Capacidades Tecnológicas mediante la Resolución (E) N°1046, de 21 de Agosto de 2018, donde se ha resuelto aprobar la continuidad del Proyecto para la Etapa 2, y permanecerá vigente durante todo el periodo de ejecución de la Etapa 2 que finaliza el 15 marzo de 2021. Según la modificación de convenio de Subsidio Implementación del Plan Estratégico — Nueva ingeniería para el 2030 entre la Universidad de Concepción y Corporación de Fomento de la Producción.

**SÉPTIMO: Costo presupuesto del Proyecto y aportes de las partes**

El costo total del estimado Proyecto es de \$19.440.569.195 (diecinueve mil cuatrocientos cuarenta millones quinientos sesenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos).

El subsidio asignado por CORFO es de \$11.250.000.000 (once mil doscientos cincuenta millones de pesos).

El monto de subsidio de CORFO para la Primera Etapa (primeros 36 meses de ejecución) del proyecto es de hasta \$5.669.086.870 (cinco mil seiscientos sesenta y nueve millones ochenta y seis mil ochocientos setenta pesos).

El monto de subsidio de CORFO para la Segunda Etapa (del mes 37 al mes 72 de ejecución) del proyecto es de hasta \$5.580.913.130 (cinco mil quinientos ochenta millones novecientos trece mil ciento treinta pesos).

LA BENEFICIARIA y el otro coejecutor aportarán la cantidad de, al menos, \$5.460.379.462 (cinco mil cuatrocientos sesenta millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos), para la totalidad del proyecto.

La USACH aportará la cantidad de, al menos, \$ 2.730.189.731.- (dos mil setecientos treinta millones ciento ochenta y nueve mil setecientos treinta y un pesos), para la totalidad del Proyecto. Para la segunda etapa aportará la cantidad de \$1.900.667.344.- (mil novecientos millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) en contrapartes.

**OCTAVO: Presupuesto Subsidio CORFO Segunda Etapa**

La USACH se compromete a alcanzar los Hitos detallados en el Artículo TERCERO. Para ello, utilizará los recursos financieros que la Beneficiaria le entregará, según la siguiente configuración presupuestaria.



Cuenta Presupuestaria	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6
RRHH	\$ 283.895.984.	\$ 308.895.984.	\$ 298.695.984.
OPERACIÓN	\$ 240.623.522.	\$ 255.570.384.	\$ 175.076.284.
INVERSION			
ADMINISTRACION	\$ 55.333.320.	\$ 55.333.320.	\$ 55.333.320.
Total Anual	\$ 579.852.826.	\$ 619.799.688.	\$ 529.105.588.
<b>Segunda etapa total</b>	<b>\$1.728.758.101.-</b>		

Tabla N°3. Presupuesto USACH para la Segunda Etapa.

**NOVENO: Aportes Contrapartes USACH Segunda Etapa**

Por su parte USACH aportará a la realización de la Segunda Etapa la cantidad de \$1.900.667.344.- (mil novecientos millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos).

Cuenta Presupuestaria	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6
RRHH			
OPERACIÓN			
INVERSION	\$220.667.344	\$1 480.000.000	\$200.000.000
ADMINISTRACION			
<b>Segunda etapa total</b>	<b>\$1.900.667.344.-</b>		

Tabla N°4. Contrapartes USACH de la Segunda Etapa.

**DÉCIMO: Transferencias al Coejecutor**

Para la ejecución de las actividades de la Segunda Etapa que le corresponden en el Proyecto, la BENEFICIARIA podrá transferir a la USACH una suma de hasta \$1.728.758.101.- (mil setecientos veinte ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento un pesos), correspondiente al 30,9% del subsidio entregado por CORFO. Específicamente, en la Tabla N° 5 se desglosan los montos de los traspasos, que fueron previamente acordados por el Directorio del Consorcio durante la elaboración del "Informe de Resultados y Plan Segunda Etapa - 51A".

TRASPASO \$	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	Total (\$)
Cuota N° 5	\$ 579.852.826.	\$ 0	\$ 0	\$ 579.852.826.
Cuota N°6	\$ 0	\$ 619.799.688.	\$ 0	\$ 619.799.688.
Cuota N°7	\$ 0	\$ 0	\$ 529.105.588.	\$ 529.105.588.
			<b>Total (\$)</b>	<b>\$1.728.758.101.</b>

Tabla N°5. Traspasos de la Beneficiaria a la USACH.

Las partes acuerdan que el traspaso de recursos debe realizarse a la siguiente cuenta de la USACH quien, además, asegura que es una cuenta corriente exclusiva para el Proyecto:

Nombre: Universidad de Santiago de Chile  
Rut: 60.911.000-7  
Banco: Santander  
Cuenta corriente: 65-68760-7  
Correo: Jennifer.pradenas@usach.cl

**UNDÉCIMO: Uso de Resultados**

Los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán a la institución que hubiere ejecutado las actividades que dan lugar a tales resultados. Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad de la información y distribución de los resultados obtenidos por la ejecución de actividades realizadas en conjunto en el proyecto, se definirá en contratos específicos para tales efectos, en cada caso y en su debida oportunidad.



**DÉCIMO SEGUNDO: Terminación Anticipada del Convenio de Coejecución**

En el caso que la USACH no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento, en forma total o parcial, por cualquier causa que le sea imputable, el Convenio terminará de pleno derecho. Del mismo modo, en caso de que la Universidad de Concepción no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento, en forma total o parcial, por cualquier causa que le sea imputable, el Convenio terminará en pleno derecho.

**DÉCIMO TERCERO: Domicilio**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y acuerdan someterse a sus tribunales ordinarios de justicia en caso de discrepancias en el cumplimiento de este contrato.

La personería de don Carlos Enrique Saavedra Rubilar para representar a la Universidad de Concepción consta del Decreto U. de C. N° 2018-075 de fecha 14 de mayo de 2018, y en los estatutos de la Universidad.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para comparecer en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto N° 341 del 14 agosto del 2014, de la Universidad de Santiago de Chile.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de la USACH y cuatro ejemplares en poder de la BENEFICIARIA”.

Hay firmas ilegibles de las partes.

2. **IMPÚTESE** los ingresos y/o egresos derivados del cumplimiento del presente contrato al Centro de Costos 112, cuenta corriente N° 65-68760-7 del Banco Santander.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC//GRL/AJT/PRR

- 1.- Rectoría
- 1.- VRIDEI
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Dirección de Gestión Tecnológica
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

